GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 14 de Octubre de 2026.

Tomo I	Número: 129 Extraordinario	Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 24-27/248.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONRABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CON RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. *Página 2*

CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 13-OCTUBRE-2026.

000001

Acuerdo 24-27/248

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2026, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CON RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90, fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 16, 21, 22 fracción I 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción XV, 33, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, cada Ayuntamiento contará con una Secretaría General, encargada del despacho de los asuntos de carácter político-administrativo del propio Ayuntamiento, y su titular será designado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a esas consideraciones legales, así como de conformidad con lo establecido en la fracción XV del artículo 27 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y toda vez que el ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario General del Ayuntamiento que venía desempeñando desde el día 01 de octubre del 2024, por medio del presente acuerdo la Ciudadana Presidenta Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento al Ciudadano Antonio de Jesús Riveroll Ribbon.

Que la propuesta de la Presidenta Municipal se funda, en que el ciudadano, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon, es mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, vecino y residente de este municipio; cuenta con reconocida probidad y solvencia moral;

Que aunado a lo anterior, el Ciudadano Antonio de Jesús Riveroll Ribbon, cuenta con la Licenciatura en Economía y Finanzas por parte de la Universidad de Quintana Roo, y Maestría en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Autónoma de Yucatán; asimismo tiene amplia experiencia en la administración pública, ya que en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, se desempeño como analista documental, jefe de la oficina de información y control y jefe de departamento de gasto público de la Secretaria de Hacienda, subdirector de programación y pagos en el Municipio de Playa del Carmen, y jefe del departamento de meteorología y director general de protección civil en el Municipio de Benito

1

000002

Juárez, así como Secretario General de este Honorable Ayuntamiento. Como parte de su formación, ha cursado diversos diplomados y cursos en materias de gobernanza y gerencia política, seguridad en situaciones de riesgo, gestión integral de riesgos, hidrometeorología, armonización contable, inversión en obra pública, economía y finanzas, entre otros;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Ciudadano Antonio de Jesús Riveroll Ribbon, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, y a juicio del Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Antonio de Jesús Riveroll Ribbon, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.----------

Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal,** tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo que el **Ciudadano Antonio de Jesús Riveroll Ribbon,** contestó: "Sí protesto". Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande". Acto seguido el **Ciudadano Antonio de Jesús Riveroll Ribbon, Secretario General del Ayuntamiento**, tomó su lugar en el Presídium y se incorporó a los trabajos de esta Sesión Extraordinaria.-

REZ

NTAL

2

000003

EL CIUDADANO MTRO. ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **CUARTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027,** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DEL 2026.** -----

MTRO. ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **CUARTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027,** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DEL 2026.** ----------

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

3

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

DIRECTORIO

C. Antonio de Jesús Riveroll Ribbon
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José Jesús Rodríguez de Leo de
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx
Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.